



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP-23-2022

Contratación de firma para implementación de portafolio de mejoría del espacio público bajo metodología de urbanismo participativo/urbanismo táctico en el sector Las Lilas, Los Tres Brazos, Municipio de Santo Domingo Este

28/07/2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **"Contratación de firma para implementación de portafolio de mejoría del espacio público bajo metodología de urbanismo participativo/urbanismo táctico en el sector Las Lilas, Los Tres Brazos, Municipio de Santo Domingo Este**, en el marco del proyecto ASDE-PNUD No 130930 **"Fortalecimiento Estratégico del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a través de una gestión integral"**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el **11/08/2022** a las 2:00pm por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación: adquisiciones.do@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un período mínimo de **noventa (60) días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo

cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<https://www.undp.org/procurement/business/protest-and-sanctions>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD práctica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: <https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct>

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

**Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Implementación de portafolio de experimentos de mejora en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector Las Lilas y Ribera del Ozama, Los Tres Brazos, Municipio de Santo Domingo Este
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Proyecto no. 00130930: Fortalecimiento estratégico del Ayuntamiento de Santo Domingo Este a través de una gestión integral
Antecedentes:	El crecimiento vertical del Gran Santo Domingo (GSD), especialmente del Distrito Nacional y los municipios de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste, han generado una creciente presión espacial que se adiciona a la problemática de escasos niveles de planificación urbana y territorial, en los que se evidencian problemas de acceso a servicios básicos y a la segregación socio-espacial que se genera entre los sectores urbanísticamente consolidados y los asentamientos de barriadas en la marginalidad que bordean al centro de la ciudad de Santo Domingo. La aglomeración y crecimiento urbanos conllevan a una mayor generación de residuos sólidos, un resultado estrechamente proporcional a la expansión de los asentamientos humanos en el territorio, procesos para los que el país ha carecido de una respuesta integral y efectiva. Históricamente, la gestión de los residuos sólidos en la República Dominicana se ha caracterizado por ser precaria, desarticulada, y con esquemas de financiamiento inadecuado. En efecto, la gestión de residuos sólidos constituye un problema multifacético: por una parte, existen prácticas ciudadanas de manejo inadecuado de residuos, cuyo impacto es evidente por los desechos sueltos en calles y avenidas, los vertederos informales, y la contaminación por la acumulación de desechos en espacio público y áreas residenciales. Del lado de las empresas, se ha evidenciado manejos inadecuados que incluye la disposición o vertido de aguas negras y desperdicios en calles, avenidas o directamente a los ríos. Por el otro lado, el servicio inadecuado e ineficiente en las rutas de recogida, además de efectos externos tales como el empleo de empresas o la tercerización del servicio y el fallo por la capacidad de estas empresas de rendir un servicio de acuerdo con lo estipulado en los contratos, todo ello converge en un sistema de gestión de residuos sólidos que es precario y disfuncional, y que supone riesgos de salud y ambientales importantes.

	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Dominicana basa su estrategia de trabajo en siete áreas prioritarias: 1) Localización de la Agenda 2030, 2) Seguridad y Protección Social, 3) Consumo y Producción Sostenible, 4) Educación a Distancia, 5) Reactivación del Turismo, 6) Alianzas con el Sector Privado y 7) Gobernanza Efectiva. En adición, la oficina país ha redoblado sus esfuerzos en la articulación de una agenda programática que apoya al gobierno dominicano en la recuperación post COVID-19.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	La presente es una convocatoria para la contratación de firma consultora (empresas comerciales u organizaciones sin fines de lucro) con experiencia en urbanismo táctico, acupuntura urbana, arquitectura social/comunitaria y procesos participativos de mejoramiento del espacio público, a presentar propuesta de intervención en Las Lilas, sector Los Tres Brazos del municipio de Santo Domingo Este.
Relación y descripción de los productos esperados	Producto 1: Informe de primera visita de campo que sirva para actualizar o validar el plan de trabajo y cronograma de actividades presentados en la propuesta a ejecutarse durante el período de la consultoría, y presentación de hallazgos relevantes • Realizar visita de campo para establecer relaciones primarias en la comunidad, conocer al liderazgo comunitario, y entender el entorno a ser intervenido • Elaborar informe de visita de campo que valide o actualice con nuevos elementos el plan de trabajo con cronograma de actividades • Elaborar propuesta renderizada de la intervención Producto 2: Intervención de urbanismo táctico en Parque Las Lilas, con la participación de la comunidad y del ASDE • Realizar consultas a la comunidad y organizar sesiones de co-creación de las propuestas de intervención del parque • Remozamiento del Parque Las Lilas con intervenciones en base a urbanismo táctico Producto 3: Intervención de urbanismo táctico en calle principal (Orlando Martínez) del barrio Las Lilas • Realizar consultas a la comunidad y organizar sesiones de co-creación de las propuestas de intervención de la calle principal • Coordinar las acciones de intervención en la calle Orlando Martínez con la Mesa Comunitaria de Gestión de los Residuos Sólidos en Las Lilas, el PNUD/Lab y el ASDE

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	Producto 4: Informe final de terminación de consultoría Elaborar informe final de consultoría con narrativa y evidencias (fotos, videos, lista de participantes) de las actividades ejecutadas y logros alcanzados
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El PNUD/Lab se encargará de monitorear el trabajo realizado mediante la visita de campo, entrevistas a personas beneficiarias, y a la contraparte del ASDE.
Frecuencia de los informes	La institución deberá entregar los informes sobre la ejecución de las actividades y productos desarrollados, en las fechas estipuladas en estos términos de referencia, que incluirá testimonios de beneficiarios o de la comunidad, imágenes, videos, etc., en formato digital y colocado en un archivo en la nube, a ser acordado entre PNUD/Lab y la firma contratada
Localización de los trabajos	Las actividades serán ejecutadas en el sector Las Lilas, barrio Los Tres Brazos, Santo Domingo Este, República Dominicana.
Duración prevista de los trabajos	6 meses
Fecha de inicio prevista	Agosto 2022
Fecha de terminación	Enero 2023
Viajes previstos	☐ N/A
Requisitos especiales de seguridad	☐ N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio: C.V. completo del personal clave que incluya la formación académica y experiencia relevante requerida.
Moneda de la propuesta	Moneda local (Pesos dominicanos) o dólares americanos solo para empresas internacionales sin representación local.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	No deberá incluir el ITBIS y otros impuestos indirectos

Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☒ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	No permitidas		
Condiciones de pago	PRODUCTO	DURACIÓN ESTIMADA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
	FIRMA	1 SEMANA	10%
	PRODUCTO 1	4 SEMANAS	25%
	PRODUCTO 2	16 SEMANAS	20%
	PRODUCTO 3	20 SEMANAS	20%
	PRODUCTO 4	26 SEMANAS	35%
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Laboratorio de Aceleración/ Unidad de Desarrollo Humano Sostenible del PNUD.		
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de servicios profesionales		
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.		
Criterios de evaluación de una propuesta	☐ Propuesta preliminar cumple/no cumple Propuesta técnica (70%) ☐ Antecedentes de la empresa 30% ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 30% ☐ Estructura gerencial y calificación del personal directivo 40% Propuesta financiera (30%)		

	Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un oferente. Se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje combinado y acepte términos y condiciones
Anexos a la presente SdP	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales (Anexo 3) ² ☐ TdR detallados
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	Unidad adquisiciones Adquisiciones.do@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documento de Aclaraciones	Se recibirán inquietudes sobre este proceso hasta 01 agosto del 2022, a las 12:00pm (Hora República Dominicana) y el documento de aclaraciones, será suministrado el 02 de agosto del 2022 vía pagina web
Otras informaciones	Favor ver más abajo el detalle de evaluación preliminar y técnica

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

EVALUACION PRELIMINAR	
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de presentación de propuesta, debidamente completado y firmado.	
Perfil de la firma o asociación de consultores/as, el cual no deberá exceder 5 páginas, incluyendo catálogos de servicios.	
Registro mercantil con Miembros y sus cargos, debidamente certificados.	
Certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria de la consultora.	
3 cartas de rendimiento satisfactorio o contratos que demuestren experiencia y trabajo exitoso en temas relacionados a la presente consultoría en los pasados 5 años.	
Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo de trabajo propuesto (al menos): • Director/a ejecutivo/a o presidente de la organización con formación académica a nivel de grado en arquitectura o urbanismo, o con maestría en una de esas áreas • Coordinador/a de proyecto con formación académica a nivel de grado en arquitectura o urbanismo, o con maestría en una de esas áreas • Experiencia combinada del equipo gestor de un mínimo 5 años en proyectos de intervenciones mediante metodologías de urbanismo táctico en zonas urbanas en países en vía de desarrollo • Preferiblemente con al menos 2 años de experiencia en proyectos con el Tercer Sector (agencias de Naciones Unidas, instituciones gubernamentales, instituciones cooperantes, donantes y ONGs)	
Declaración de toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos 5 años, en el que estuviera involucrada la ONG, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la sentencia final. En caso de no haber estado involucrado en litigios (pasado/presente) deberá presentar una autodeclaración en este sentido.	
Declaración jurada que consigne no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las AGENCIAS ONU o por incompatibilidades de carácter ético, ni se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas	

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas	Porcentaje	Puntuación máxima	
1.	Antecedentes de la empresa	30%	300
2.	Metodología para aplicar, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	30%	300
3.	Calificación del personal directivo y facilitadores	40%	400
Total		100%	1000

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1	Puntuación máxima	
Antecedentes de la empresa		
1.1	Experiencia mínima de 5 años en intervenciones de urbanismo táctico y procesos participativos de mejora de espacio público en países en vías de desarrollo A menos 5 años = 145 puntos 6 años o más = 150 puntos	150
1.2	Experiencia en trabajos con agencias de Naciones Unidas, instituciones gubernamentales, instituciones cooperantes, donantes y ONGs 1-2 Experiencias = 130 puntos 3-4 experiencias = 140 puntos Más de 4 experiencias = 150 puntos	150
	Puntuación Máxima	300

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2	Puntuación máxima	
Metodología a aplicar, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución		
2.1	¿En qué medida la metodología evidencia la comprensión del alcance de los servicios solicitados? · No evidencia comprensión de los términos de referencia: 0 · Es coherente y permite cumplir con las actividades a realizar: 80 · Desarrolla a profundidad y en detalle los términos de referencia, propone generar los productos específicos esperados de conformidad con los términos de referencia: 90 · Enriquece los términos de referencia e incluye un sistema de control de calidad: 100	100
2.2	¿El plan de trabajo, refleja todas las actividades indicadas en la metodología? · No incluye el detalle de actividades suficiente y/o no se ajusta al plazo de ejecución requerido (Deficiente): 0 · El plan de trabajo propuesto incluye la mayoría de las actividades suficiente y se adapta al plazo de ejecución requerido: 90 · El plan de trabajo propuesto incluye todo el detalle de actividades suficiente y se adapta al plazo de ejecución requerido: 100	100
2.3	¿El calendario de actividades (cronograma) es consistente con la metodología y el plan de trabajo? · Refleja un detalle deficiente: 0 · Refleja el tiempo de ejecución de cada actividad en forma consistente con la metodología y plan de trabajo, con observaciones: 90 · Refleja el tiempo de ejecución de cada actividad en forma consistente con la metodología y plan de trabajo: 100	100
	Puntuación Máxima	300

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 3			
Director/a del Equipo			Puntuación Máxima
Formación académica	Formación académica a nivel de grado en arquitectura o urbanismo, o con maestría en una de esas áreas. 100 puntos	100	100
Coordinador/a			Puntuación máxima
Formación académica	Formación académica a nivel de grado en arquitectura o urbanismo, o con maestría en una de esas áreas. 100 puntos	100	100
Experiencia combinada del equipo gestor	Experiencia de diseño y ejecución de un mínimo de cinco (5) proyectos de intervenciones mediante metodologías de urbanismo táctico en zonas urbanas en países en vía de desarrollo 5 proyectos = 90 6 o más proyectos = 100 puntos	100	200
	Preferiblemente con al menos 2 años de experiencia en proyectos con el Tercer Sector (agencias de Naciones Unidas, instituciones gubernamentales, instituciones cooperantes, donantes y ONGs) 2 experiencias = 90 puntos 3 o más experiencias = 100 puntos	100	
Total			400

TÉRMINOS DE REFERENCIA**Contratación de firma para implementación de portafolio de mejoría del espacio público bajo metodología de urbanismo participativo/urbanismo táctico en el sector Las Lilas, Los Tres Brazos, Municipio de Santo Domingo Este****I. Contexto y antecedentes**

El crecimiento vertical del Gran Santo Domingo (GSD), especialmente del Distrito Nacional y los municipios de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste, han generado una creciente presión espacial que se adiciona a la problemática de escasos niveles de planificación urbana y territorial, en los que se evidencian problemas de acceso a servicios básicos y a la segregación socio-espacial que se genera entre los sectores urbanísticamente consolidados y los asentamientos de barriadas en la marginalidad que bordean al centro de la ciudad de Santo Domingo.

La aglomeración y crecimiento urbanos conllevan a una mayor generación de residuos sólidos, un resultado estrechamente proporcional a la expansión de los asentamientos humanos en el territorio, procesos para los que el país ha carecido de una respuesta integral y efectiva. Históricamente, la gestión de los residuos sólidos en la República Dominicana se ha caracterizado por ser precaria, desarticulada, y con esquemas de financiamiento inadecuado.

En efecto, la gestión de residuos sólidos constituye un problema multifacético: por una parte, existen prácticas ciudadanas de manejo inadecuado de residuos, cuyo impacto es evidente por los desechos sueltos en calles y avenidas, los vertederos informales, y la contaminación por la acumulación de desechos en espacio público y áreas residenciales. Del lado de las empresas, se ha evidenciado manejos inadecuados que incluye la disposición o vertido de aguas negras y desperdicios en calles, avenidas o directamente a los ríos.

Por el otro lado, el servicio inadecuado e ineficiente en las rutas de recogida, además de efectos externos tales como el empleo de empresas o la tercerización del servicio y el fallo por la capacidad de estas empresas de rendir un servicio de acuerdo con lo estipulado en los contratos, todo ello converge en un sistema de gestión de residuos sólidos que es precario y disfuncional, y que supone riesgos de salud y ambientales importantes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Dominicana basa su estrategia de trabajo en siete áreas prioritarias: 1) Localización de la Agenda 2030, 2) Seguridad y Protección Social, 3) Consumo y Producción Sostenible, 4) Educación a Distancia, 5) Reactivación del Turismo, 6) Alianzas con el Sector Privado y 7) Gobernanza Efectiva. En adición, la oficina país ha redoblado sus esfuerzos en la articulación de una agenda programática que apoya al gobierno dominicano en la recuperación post COVID-19.

I. I.a El proyecto PNUD – ASDE y los residuos sólidos en Santo Domingo Este

El PNUD y el Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE) realizaron un convenio de asistencia técnica en octubre de 2020. Dentro de los productos o áreas temáticas de intervención en el acuerdo, se encuentra el apoyo para un proyecto enfocado en la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio. En este

sentido, el Laboratorio de Aceleración del PNUD (PNUD/Lab) ha sido designado para la ejecución de un piloto en el sector Los Tres Brazos, específicamente en el barrio Las Lilas y Ribera del Ozama, los cuales son asentamientos mayormente informales, ubicados en la misma margen del Río Ozama y próximos al Puente Fco. Del Rosario Sánchez (Puente de la 17).

Desde enero 2021, el PNUD/Lab ha realizado un proceso de "sensemaking" o diagnóstico de la problemática de los residuos sólidos en Las Lilas y barrios aledaños. Para ello, se ha trabajado juntamente con el ASDE en la articulación de actores locales (juntas de vecinos, organizaciones de base comunitaria, liderazgos barriales, etc.) con miras a una intervención que cuente con amplia participación del tejido social del barrio. Entre los principales hallazgos de este proceso se encuentran:

- El barrio tiene un servicio precario de recogida de basura. Aunque hay horarios/días de recogida, establecidos, la frecuencia puede verse afectada por problemas mecánicos de los camiones, por insuficiencia de espacio de los camiones para el volumen de residuos acumulados, o por interrupciones en las rutas.
- Abundan los desechos de plástico en calles, aceras y espacio público en general.
- Varias cañadas atraviesan el barrio, y estas se tapan con frecuencia debido a la gran cantidad de residuos que se arrastran desde otras partes de Los Tres Brazos y que terminan en Las Lilas, generando olor fétido y aguas negras que hacen del entorno un espacio con alta contaminación para vivir
- No existe una recogida sistemática de residuos tóxicos ni de origen industrial
- Se ha formado un gran sub-asentamiento humano dentro del barrio, construido sobre un vertedero informal, donde recolectores de residuos traen y depositan allí lo que recogen en otros lugares
- El barrio tiene calles estrechas donde no puede penetrar el camión del ayuntamiento; esto genera vertederos informales en cualquier zona del barrio
- Una parte considerable de los residuos son lanzados directamente al río por personas de la comunidad, además de los residuos que traen las cañadas que mueren en el río

En el marco de la Plataforma Rescate Ozama y el acuerdo entre el PNUD y el ASDE, la comunidad de Las Lilas ha sido seleccionada para la realización de acciones demostrativas o experimentos en la configuración de un sistema integral de gestión de residuos sólidos. Sin embargo, el barrio también adolece de un espacio público limitado y afectado estéticamente y estructuralmente por las condiciones de hacinamiento, de falta de servicios básicos, y los niveles de marginalidad característicos de los barrios de la ribera del Ozama e Isabela.

Una de las propuestas del proceso participativo entre PNUD/Lab y el ASDE es la intervención del parque Las Lilas y del entorno (calles principales) mediante acciones de bajo presupuesto que involucren a la comunidad y que sean realizadas con elementos del entorno del barrio. El propósito es que a la par de que se mejora la recolección y disposición de los residuos sólidos, la comunidad también genere espacios que integren y cohesionen, que sirvan de esparcimiento sano y que den sentido de pertenencia a las personas que viven en el mismo.

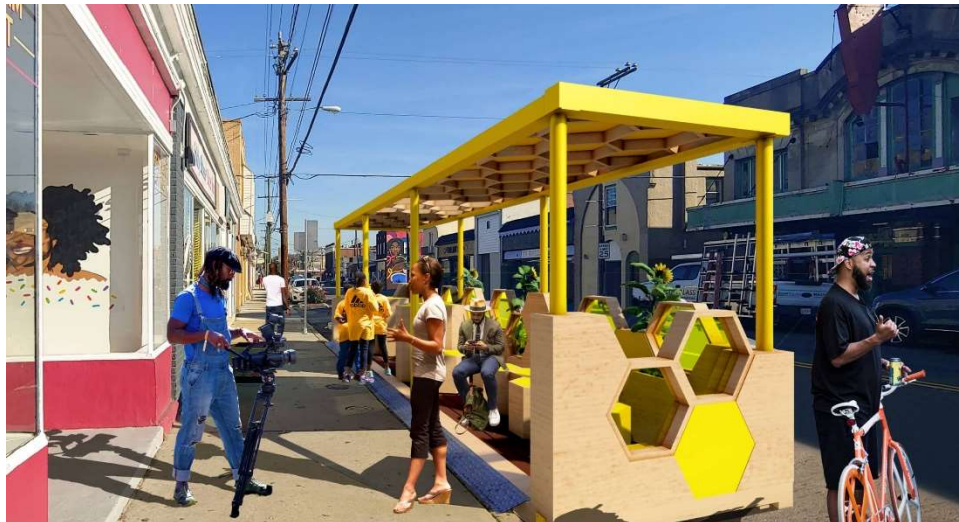
II. I.b Urbanismo táctico, espacio público y el derecho a la ciudad

Para la intervención en Las Lilas, la propuesta del PNUD/Lab es al uso del urbanismo táctico y participativo, el cual se define como "un método rápido y económico de implementación de proyectos, designados para

mejorar el ambiente construido, con la intención de generar resultados positivos a largo plazo en la comunidad”³. Por su parte, ONU-HABITAT afirma que “el urbanismo táctico es un proceso colaborativo para recuperar el espacio público y maximizar su valor compartido. Se realiza a través de intervenciones ligeras, de bajo costo y rápida implementación para explorar alternativas de mejora de los espacios”⁴.



Ejemplo de urbanismo táctico # 1 (Fuente: Interni©)



Ejemplo de urbanismo táctico # 2 (Fuente: HKS©)

³ Urban Systems, Tactical Urbanism Toolkit, p. 3. Recuperado de <https://www.translink.ca/-/media/translink/documents/rider-guide/travelsmart/tactical-urbanism-toolkit.pdf>

⁴ ONU-HABITAT, *Urbanismo táctico: elemento clave en la recuperación post-pandemia*, recuperado de <https://onuhabitat.org.mx/urbanismo-tactico-elemento-clave-en-la-recuperacion-post-pandemia#:~:text=El%20urbanismo%20t%C3%A1ctico%20es%20un,de%20mejora%20de%20los%20espacios.>

El enfoque de inclusión que tiene el PNUD se adhiere a la *Nueva Agenda Urbana* (Hábitat III)⁵ en el que, como institución del sistema de Naciones Unidas, apostamos a que la ciudad sea un espacio apropiado y pensado para el disfrute de todos y todas. Las Lilas, sector colocado en el cinturón marginalizado de los barrios en la ribera del Ozama, constituye una comunidad ideal para experimentar con nuevos enfoques donde no solo se hace trabajo mecánico de recolección de residuos, sino de una readecuación del espacio público que reivindique el derecho a la ciudad de los/as ciudadanos/as más vulnerables del gran Santo Domingo.

A través de intervenciones bajo este enfoque, el proyecto aspira a generar un espacio físico e imaginario en el que la comunidad se sienta involucrada y co-responsable por el mejoramiento de su entorno, que se apropie de su espacio público a la vez que cambie los estigmas asociados a barrios marginalizados en el área del Río Ozama.

III. Objetivo de la contratación

La presente es una convocatoria para la contratación de firma consultora (empresas comerciales u organizaciones sin fines de lucro) con experiencia en urbanismo táctico, acupuntura urbana, arquitectura social/comunitaria y procesos participativos de mejoramiento del espacio público, a presentar propuesta de intervención en Las Lilas, sector Los Tres Brazos del municipio de Santo Domingo Este.

IV. Productos y actividades esperados

Producto	Actividades	Duración estimada
Producto 1: Informe con plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutarse durante el período de la consultoría	- Elaborar plan de trabajo con cronograma de actividades - Elaborar propuesta renderizada de la intervención	4 semanas
Producto 2: Intervención de urbanismo táctico en Parque Las Lilas, con la participación de la comunidad y del ASDE	- Realizar consultas a la comunidad y organizar sesiones de co-creación de las propuestas de intervención del parque - Remozamiento del Parque Las Lilas con intervenciones en base a urbanismo táctico	16 semanas

⁵ Naciones Unidas, Nueva Agenda Urbana, Habitat III. Recuperado de <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

Producto 3: Intervención de urbanismo táctico en calle principal (Orlando Martínez) del barrio Las Lilas	• Realizar consultas a la comunidad y organizar sesiones de co-creación de las propuestas de intervención de la calle principal • Coordinar las acciones de intervención en la calle Orlando Martínez con la Mesa Comunitaria de Gestión de los Residuos Sólidos en Las Lilas, el PNUD/Lab y el ASDE	20 semanas
Producto 4: Informe final de terminación de consultoría	• Elaborar informe final de consultoría con narrativa y evidencias (fotos, videos, lista de participantes) de las actividades ejecutadas y logros alcanzados	26 semanas

V. Localización

Las actividades serán ejecutadas en el sector Las Lilas, barrio Los Tres Brazos, Santo Domingo Este, República Dominicana.

VI. Periodo de ejecución

El convenio de trabajo tendrá una duración de **6 meses** a partir de la firma del acuerdo.

VII. Monitoreo y Evaluación

- La institución deberá entregar los informes sobre la ejecución de las actividades y productos desarrollados, en las fechas estipuladas en estos términos de referencia, que incluirá testimonios de beneficiarios o de la comunidad, imágenes, videos, etc., en formato digital y colocado en un archivo en la nube, a ser acordado entre PNUD/Lab y la firma contratada.
- El PNUD/Lab se encargará de monitorear el trabajo realizado mediante la visita de campo, entrevistas a personas beneficiarias, y a la contraparte del ASDE.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente: Formulario de presentación de propuesta, debidamente completado y firmado.

Perfil de la firma o asociación de consultores/as, el cual no deberá exceder 5 páginas, incluyendo catálogos de servicios.

Registro mercantil o Certificado de Registro de incorporación de Asociación Sin Fines de Lucro (Certificado de Registro de la Procuraduría General de la Republica) y Miembros y sus cargos, debidamente certificados.

Certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria que pruebe que el proponente está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria de la consultora.

3 cartas de rendimiento satisfactorio o contratos que demuestren experiencia y trabajo exitoso en temas relacionados a la presente consultoría en los pasados 5 años.

Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo de trabajo propuesto (al menos):

- *Director/a ejecutivo/a o presidente de la organización con formación académica a nivel de grado en arquitectura o urbanismo, o con maestría en una de esas áreas*
- *Coordinador/a de proyecto con formación académica a nivel de grado en arquitectura o urbanismo, o con maestría en una de esas áreas*
- *Experiencia combinada del equipo gestor de un mínimo 5 años en proyectos de intervenciones*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- *mediante metodologías de urbanismo táctico en zonas urbanas en países en vía de desarrollo*
- *Preferiblemente con al menos 2 años de experiencia en proyectos con el Tercer Sector (agencias de Naciones Unidas, instituciones gubernamentales, instituciones cooperantes, donantes y ONGs)*

Declaración de toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos 5 años, en el que estuviera involucrada la ONG, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la sentencia final. En caso de no haber estado involucrado en litigios (pasado/presente) deberá presentar una autodeclaración en este sentido.

Declaración jurada que consigne no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las AGENCIAS ONU o por incompatibilidades de carácter ético, ni se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. **Desglose de costos por entregable***

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
	FIRMA	10%	
	PRODUCTO 1	25%	
	PRODUCTO 2	20%	
	PRODUCTO 3	20%	

	PRODUCTO 4	35%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por día	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
a. Director				
b. Coordinador				
a. Personal técnico				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Talleres				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

FIRMAR Y SELLAR ESTE FORMULARIO

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede , una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con

respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días

contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos

del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier

momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus

obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta

o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.